

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007**

En la Sala nº 5 del Pabellón de Arq. Técnica de la Escuela Politécnica de Cáceres, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil siete, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por el secretario que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)  
D. José Cerro Mariño (C.S.I.-C.S.I.F.)  
Dña. Marta Company Suay (CC.OO.)  
D. Luis Espada Iglesias (U.G.T.)  
D. Eulogio Fernández Corrales (U.G.T.)  
Dña. Marta Vázquez González.-Sandoval. (C.S.I.-C.S.I.F.)  
D. José Valentín Gonzalo Martín (CC.OO.)  
D. Lorenzo Guerra Carvajal (U.G.T.)  
D. Felipe Manuel Martín Romero (C.S.I.-C.S.I.F.)  
D. José Vicente Martínez Tomé (U.G.T.)  
D. Juan Manuel Moya García (U.G.T.)  
D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente - U.S.O.)  
D. Alfonso Pino Clemente (U.S.O.)  
D. José Luís Sánchez Sánchez (C.S.I.-C.S.I.F.)  
D. Jesús Javier Zahiño Calderón (C.S.I.-C.S.I.F.)

Justifican su ausencia Dña. María Josefa Moreno Masa (U.S.O.) y Dña. María Josefa Tovar Ordóñez (U.S.O.)

También asiste D. Francisco J. Llera Cáceres como Delegado Sindical de CCOO.

### **1. Informe, estudio y aprobación, si procede, del Borrador del 1er Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad de Extremadura.**

Como continuación de la documentación que se ha ido remitiendo, se informa del proceso seguido durante estos días para la confección del borrador del I Convenio Colectivo del PAS laboral de la UEx, el cual ha finalizado el día 14 de noviembre, se procede a informar de las modificaciones realizadas con respecto a la propuesta inicial:

Modificaciones incluidas en la negociación del articulado del Borrador de I Convenio Colectivo del PAS laboral de la UEx:

<b>Pág.</b>	<b>Art./Cap.</b>	<b>Modificación</b>
2	2	Representado por el Comité de Empresa
3	III	Comisión Paritaria
3	10	En el supuesto de no alcanzar acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria, ambas partes podrán someterse a los procedimientos de mediación y arbitraje, del Servicio Regional existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se acuerden para cada caso.
3	11.2	Dentro del mes siguiente
4	12.1	por dos miembros del Comité de Empresa
4	13.1.g	Por delegación del Comité de Empresa, elaborar las bases-tipo, baremos y temarios aplicables a las convocatorias de todos los procesos de provisión de vacantes, sometiéndolo a la aprobación del órgano de gobierno competente de la Universidad.



<b>Pág.</b>	<b>Art./Cap.</b>	<b>Modificación</b>
4	13.1.h	Elaborar el procedimiento de selección del personal temporal, atendiendo a criterios de agilidad y operatividad en la contratación
5	15	procederá la consulta y participación del Comité de Empresa
6	16.3	se someterán a tratamiento de la Comisión Paritaria, tras lo cual se negociará en el seno de la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura y sometido finalmente a la aprobación del órgano de gobierno competente de esta última
6	18.2	tras ser tratados en el seno de la Comisión Paritaria serán negociados en la Mesa Negociadora de la Universidad
7	22.1	Comisión Paritaria
8	24.2	Comisión Paritaria
9	25.2	Comisión Paritaria
9	25.3	Comisión Paritaria
9	27.1	Comisión Paritaria
10	28.1.d	cinco años
10	28.1.e	Comisión Paritaria
11	32	En el supuesto de no existir vacante de la misma categoría y especialidad, el excedente voluntario podrá reingresar en la Universidad en categoría inferior a la ostentada, siempre que sea de su misma especialidad o afín a la misma, con ocasión de vacante, en cuyo caso se formalizará contrato de trabajo acorde con la nueva categoría y especialidad. De producirse el reingreso en la categoría en que se mantiene en excedencia voluntaria, se extinguirá automáticamente el contrato que viniera manteniendo.
11	33.3	Comisión Paritaria
11 *	33.3	quince por ciento; ochenta y cinco por ciento *
12	34.2	Comisión Paritaria
14	35.1	tendiendo a la paridad entre mujer y hombre y tras la propuesta de cuatro miembros-vocales, dos titulares y dos suplentes, por parte del Comité de Empresa
14/1 5	37	Concurso de traslado
15	37.5	Comisión Paritaria
16	38.2	Quince días naturales
16	40.2	Comisión Paritaria
19	45.2	Los criterios por los que se regirá la citada bolsa serán regulados por la Comisión Paritaria.
19	45.3...9	Suprimidos
20	46.1	Suprimir: o de 1462 horas al año cuando la distribución de la jornada sea distinta a la ordinaria.
20	46.2.b y 46.4	Comisión Paritaria
21	48.2.b	menor de doce años
24	53.2	de junio, julio, agosto y septiembre
25	55	En la negociación del calendario laboral anual, se intentará recoger la reivindicación de descansar un día y abono de un festivo.
26	56.1.e	técnicas de fecundación asistida



Pág.	Art./Cap.	Modificación
27	56.1.k	Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda. Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Universidad de Extremadura.
28	56.2	Además, tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplir a partir del octavo; el derecho a su disfrute nace a partir del día siguiente del cumplimiento del trienio.
33	68.2	Comisión Paritaria
34	71.3.f	A petición del trabajador, por causa justificada.
36	78	en activo y jubilados
38	85.1	Al personal laboral contratado temporalmente se le reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente convenio, conforme a lo recogido en la Ley 70/1978, que tendrán efectos retributivos únicamente a partir del mes siguiente a la fecha de la presentación de solicitud.
38	86.5	Retribuirá al personal informático de los grupos I, II y III y de sistemas y comunicaciones de los grupos I y II que ocupen puestos de trabajo de esta naturaleza en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, siendo su cuantía la establecida en el Anexo IV
40	93.2.g	Pasa a ser grave en el apartado 93.3.0
41	93.3.a	suprimido
41	93.4	EBEP
42	93.4.q y r	La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo. Cualquier otra que pueda quedar tipificada por Ley de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
42	94.1.a	Apercibimiento. Suspensión de empleo y sueldo por un día.
42	94.1.b	Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria, por período máximo de un año. Suspensión de empleo y sueldo de dos días a tres meses.
42	94.1.c	Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis años. Traslado forzoso con o sin cambio de localidad y sin derecho a indemnización, por un período máximo de tres años. Despido disciplinario, que comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
43	95.4	Se podrá adoptar mediante resolución motivada medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer



Pág.	Art./Cap.	Modificación
43	95.5	Grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta. Daño al interés público. Reiteración o reincidencia. Grado de participación
43	96.1	Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses
43	96.2	Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescriben a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año
43	97.1 y 2	El personal laboral que indujere a otro a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que éstos. Igualmente, incurrirá en responsabilidad el personal laboral que encubriere las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos
46	104.1 y 2	2.682,60 Euros Jubilación a los 63 años: 4.845,00 Euros. Jubilación a los 62 años: 5.895,60 Euros. Jubilación a los 61 años: 6.976,80 Euros. Jubilación a los 60 años: 8.047,80 Euros.
47	108	con mayor implantación en la Universidad de Extremadura
48	109.4	en el período de un mes
48	D.A. 2ª	Procesos de integración en el régimen administrativo. Por funcionarización
48	D.A. 3ª	Adecuación retributiva. Desde la entrada en vigor del presente convenio, los Técnicos Especialistas (Conductores) de los Servicios Centrales, percibirán el complemento de especial responsabilidad suprimiéndose, en su caso, el de peligrosidad, toxicidad y penosidad.
49	D.A. 4ª	Se han adecuado a lo existente en la actualidad
49	D.A. 5ª	Regulación específica. Los trabajadores con contratos vinculados exclusivamente al desarrollo de proyectos de investigación y otros proyectos finalistas, dispondrán de una regulación específica adecuada a las características y condiciones de trabajo singulares que les afectan, que será objeto de tratamiento en la Comisión Paritaria.
49	D. A. 6ª	Incentivos al rendimiento. En consonancia con la reforma que se opere de la legislación sobre Función Pública de Extremadura, requerida desde la entrada en vigor del Estatuto Básico de los Empleados Públicos, se adquiere el compromiso de negociar sus condiciones en el ámbito de la Universidad de Extremadura, proyectando un sistema objetivo de evaluación del desempeño de las funciones del puesto de trabajo que, teniendo en cuenta el interés, la iniciativa, el esfuerzo y los resultados obtenidos, permita incentivar, mediante la correspondiente retribución, la eficacia en el desempeño del servicio público prestado por el empleado en su puesto. A medida que se alcancen acuerdos al respecto y estén asumidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se habilitarán, en su caso, las dotaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de dichos fines.



Pág.	Art./Cap.	Modificación
50	D.A. 7ª	Afinidad entre unidades funcionales. A los efectos de traslados y provisión de vacantes, la Comisión Paritaria determinará la afinidad de las actividades desarrolladas en las unidades funcionales, tomando en consideración la adscripción a los distintos campos de conocimiento

\* En esta sesión se acuerda modificarlo al 30% - 70%.

Asimismo, en el GRUPO IV-B, AUXILIARES dentro del apartado Servicios, se acuerda incluir la coletilla "Excepcionalmente podrán realizar ...", para que las tareas de apoyo a otros servicios no se conviertan en tareas habituales.

Finalmente se procede a la votación con carácter secreto ya que así lo ha requerido el presidente del Comité. También se suprimen las "Tareas de apoyo a otras unidades administrativas del Centro/Servicio".

Dentro del Anexo IV, en el apartado L (trabajos en Sábados, Domingos y Festivos) se suprime la palabra "menor".

La votación arroja el siguiente resultado:

A favor de la aprobación del borrador 10 votos.

En contra de la aprobación del borrador 5 votos.

Abstenciones 0 votos.

Por tanto, queda aprobada la propuesta del I Convenio Colectivo del PAS laboral de la UEx.

Sin más asuntos que tratar, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº del Presidente

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

El Secretario

D. Juan Manuel Moya García